

ACTA JUNTA JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE BARCELONA EN
FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025

En Barcelona a las 9.00 horas se constituye la Junta de Jueces de Primera Instancia de Barcelona estando presidida por la Ilma. Decana, Dña. Cristina Ferrando Montalvá, y el Delegado de Primera Instancia, Ilmo. Sr. D. Claudio Alejandro Montero Fernández, ejerciendo de Secretario de la Junta el Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 9, Ilmo. Sr. D. Jorge Langarita Cerrada

(...)

TERCERO. En lo relativo al tercer punto del orden día, la modificación de la base 14.3 de la norma de reparto que quedaría con el siguiente tenor: "Las consignaciones de renta de vivienda se repartirán entre las plazas de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Barcelona por antecedentes si los hubiere. Si no los hubiere por reparto aleatorio", la Ilma. Decana toma la palabra y expone:

Que estos procedimientos de jurisdicción voluntaria, cuyo número es muy bajo, se tramitaban en Decanato siempre y cuando no hubiere oposición. Que una vez había oposición, y por tanto era necesario una resolución por parte del Magistrado/a, se repartían a los Juzgados conforme a esta norma de reparto de antecedentes y si no reparto aleatorio. Que con la implantación de los Tribunales de Instancia los funcionarios/as de Decanato, ahora integrados en el Servicio Común General, no pueden realizar la tramitación de procedimientos declarativos. Por tanto, la única solución posible es que estos procedimientos se atribuyan al Servicio Común de Tramitación – Área Civil y que dentro de él se repartan entre las plazas o unidades judiciales como un acto de jurisdicción voluntaria más por antecedentes y si no los hubiere por reparto aleatorio.

Expuesto lo anterior, la Junta acuerda por unanimidad modificar la base 14.3 de la norma de reparto para que quede del siguiente tenor: "Las consignaciones de renta de vivienda se repartirán entre las plazas de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Barcelona por antecedentes si los hubiere. Si no los hubiere, por reparto aleatorio".

CUARTO. En lo relativo al último punto del orden del día, ruegos y preguntas, no se formulan.

En Barcelona dadas por resueltas todas las cuestiones a tratar que figuraban en el orden del día se da por finalizada la Junta y en prueba de lo anterior lo firman la Ilma. Decana y el Iltre. Secretario.